



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2128

20/09/2016

4776

AUTOR/A: ÁBALOS MECO, José Luis (GS)

RESPUESTA:

Mediante el Acuerdo referido por Su Señoría se amplía el periodo en el que se pueden exportar naranjas de Sudáfrica en condiciones preferenciales hasta el 30 de noviembre, en lugar de hasta el 15 de octubre.

Sin embargo, hay que tener presente que el sistema de precios de entrada seguirá aplicándose a las naranjas de Sudáfrica, lo que garantizará que no se produzcan importaciones de este país a precios bajos que puedan perturbar el mercado de la Unión Europea (UE).

Por otra parte, como se refleja en los datos de exportaciones, Sudáfrica tiene un calendario de producción que es complementario al de España, disminuyendo sus exportaciones drásticamente a partir del mes de octubre, por lo que cabe esperar que las exportaciones en el mes de noviembre se mantengan en niveles bajos a pesar de la mejora del acceso.

En cualquier caso, desde el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente se hará un seguimiento exhaustivo de este Acuerdo, al igual que se hace con cualquier acuerdo comercial que pudiera tener consecuencias para nuestro sector.

Es preciso hacer una neta distinción entre el apartado económico-comercial del Acuerdo y las cuestiones sanitarias. El acuerdo finalizado con Sudáfrica recientemente contiene, como es habitual, un capítulo de medidas sanitarias y fitosanitarias. La normativa fitosanitaria de la UE y sus exigencias en materia de inspección y control en frontera no se ven afectados por este acuerdo. Las relaciones comerciales entre Sudáfrica y la UE continuarán, como hasta ahora, teniendo como referencia el acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo SPS) de la OMC. Por lo tanto no se prevé, con motivo en este acuerdo, un cambio en las condiciones de inspección y control de los cítricos procedentes de Sudáfrica por parte de la Unión Europea, incluyendo España.

Los inspectores fitosanitarios en frontera aplican la normativa con el mayor rigor para prevenir la entrada de agentes patógenos. A este respecto, es necesario tener en cuenta que España demanda constantemente ante las autoridades de la UE la mejora de la normativa fitosanitaria incluyendo el control de la mancha negra, y es gracias a esta constante vigilancia de España de la normativa aplicable de la UE que se han conseguido las mejoras vigentes en la actualidad.



Es preciso señalar, en cualquier caso, que los cítricos procedentes de Sudáfrica no tienen los puertos españoles como punto de entrada preferente.

Madrid, 20 de febrero de 2017